

Al despacho de la señora Juez, informando que por auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2021, se decretó en el proceso radicado número 2021-00191-00 el embargo del remanente, que le llegare a quedar o desembargar de propiedad de la demandada MARIBEL MENESES RUIZ, en este proceso.

Socorro, diecinueve (19) de octubre de 2021.

Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: LAURA LUCIA GOMEZ CAMACHO.
APDO: Abg. MEYER OSWALDO PADILLA GOMEZ.
DDO. MARIBEL MENESES RUIZ.
RADICADO: 2020-00146-00.

Socorro, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

A partir de esta misma fecha, declarase consumado el embargo del remanente que le pueda llegar a quedar o desembargar dentro del presente proceso y que sea de propiedad de la demandada MARIBEL MENESES RUIZ, para el proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado a la partida número 2021-00191-00, que se tramita en este mismo Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6932444083ba0d5684027f68c633e4e446bef2126f8f975bb652ae1a627403cc

Documento generado en 19/10/2021 04:35:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>